

Programa de Trabajo Comisión de Reforma 2018-2019





# Índice.

| Introducción           | 2 |
|------------------------|---|
| Objetivos              | 2 |
| Actividades a realizar | 5 |









# Introducción.

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, tiene la facultad de integrar las Comisiones permanentes, así como aquellas que considere necesarias para el desempeño de sus actividades.

Por lo cual, el 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis mediante el Acuerdo número IEM-CG-05/2016 se creó la Comisión de Reforma Electoral, que posteriormente se modificaría su denominación a "Comisión de Reforma" con el Acuerdo número IEM-CG-09/2017. Esta Comisión, dentro de sus actividades tiene el presentar un programa anual de trabajo, tres informes cuatrimestrales y un informe final de actividades.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, esta Comisión de Reforma presenta su Programa de Actividades de Trabajo a realizar, correspondientes al periodo 2018- 2019.

# Objetivo.

Perfeccionar la normatividad en materia electoral a través del estudio, análisis y comparativos de figuras contempladas en la ley, como las relativas a la participación ciudadana, aportadas de las experiencias de cada una de las áreas del Instituto, para hacer operativa la legislación sustantiva en la organización de un proceso local; armonizando las reglas establecidas en la











legislación vigente, con los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales; así como los lineamientos generales del Instituto, enfocándonos a través de los cuatro rubros siguientes:







- Objetivo Particular.- Detectar procedimientos o situaciones particulares de la norma en las que sea factible elaborar propuestas de modificación.
- Actividades a desarrollar.- Solicitar a las diversas áreas operativas del Instituto, informen a la Secretaría Técnica de la Comisión las figuras, procedimientos, plazos, y en general el contenido de la propia norma que resulten poco factibles o de difícil aplicación, con la finalidad de llevar a cabo una compilación de todas y cada una de dichas observaciones, a fin realizar un trabajo de revisión y, en su caso, elaboración de las propuestas de reforma a la normativa electoral correspondiente.











#### 2. Propuestas de reforma en materia de participación ciudadana.

- Objetivo Particular.- Analizar la experiencia sobre la aplicación de las figuras de participación ciudadana, así como su normativa; de manera particular, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, para detectar áreas de oportunidad y generar propuestas de reforma para su perfeccionamiento.
- Actividades a desarrollar.- Dar seguimiento y analizar las experiencias de la aplicación de las diversas figuras de participación ciudadana establecidas específicamente para ser desarrolladas por parte del Instituto Electoral de Michoacán; asimismo, solicitar a las áreas ejecutivas del Instituto relacionadas con la materia de participación ciudadana (Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral), su colaboración para enriquecer con sus observaciones a la normativa respectiva que dé como resultado propuestas de reforma; las cuales previa discusión y aprobación por parte de la Comisión y posteriormente por parte del Consejo General, se darán a conocer al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que se realicen los ajustes necesarios.

# 3. Propuestas de reforma al marco normativo institucional (Normativa Interna).

 Objetivo particular.- Identificar contradicciones o posibles vacíos en la normatividad interna del Instituto, con la finalidad de dar a conocer al Consejo General del mismo, propuestas de reforma a reglamentos o lineamientos emitidos por dicho órgano, que así lo requieran.









- Actividades a desarrollar.- Concentrar los reglamentos y lineamientos vigentes emitidos por el Consejo General de este Instituto, con la finalidad de revisar las disposiciones establecidas y de manera paralela solicitar de las diversas áreas operativas observaciones o sugerencias respecto de los reglamentos o lineamientos sujetos a ser reformados; finalmente en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, elaborar los proyectos de modificación correspondientes para ser aprobados por el Consejo General del Instituto.
- 4. Buscar espacios de trabajo ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo con el objetivo de exponer las propuestas de reforma remitidas.
  - Objetivo particular.Buscar canales de comunicación con el Poder
    Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, que permitan la interacción
    necesaria para tener la posibilidad de desarrollar y explicar la factibilidad de
    las propuestas de reforma remitidas por parte de este órgano electoral, para
    que las mismas sean tomadas en consideración.
  - Actividades a desarrollar.- Solicitar reuniones de trabajo con los miembros del Congreso posterior a la remisión de las propuestas de reforma, con la finalidad de darles a conocer la importancia de que las mismas sean aplicadas.

# Actividades a realizar.

1. Dar continuidad al cronograma de trabajo 2017-2018 concerniente a la compilación, aprobación y remisión al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de las propuestas de reforma a la normativa electoral previamente analizadas y discutidas por el Comité de Trabajo,











así como el desahogo de las propuestas de reformas a la reglamentación interna del Instituto, presentadas ante la Secretaría Técnica de la Comisión.

- Recabar ante las diferentes áreas del Instituto, comentarios, propuestas de reforma a la normatividad electoral, así como en materia de participación ciudadana y reglamentación interna del Instituto.
- 3. Llevar a cabo Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, para Informar sobre las observaciones o propuestas de reforma que se han recibido en la Secretaría Técnica por parte de las diversas áreas operativas del Instituto, y en su caso tratar asuntos generales.
- 4. Seguimiento a las propuestas de reforma que se enviaron al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el propósito de buscar espacios de trabajo para que de manera conjunta con los/legisladores se expongan, analicen y pueda haber un intercambio de ideas de dichas propuestas.
- 5. Realizar reuniones trimestrales con el Comité de Trabajo de la Comisión de Reforma para el análisis y discusión de las observaciones o propuestas de reforma que se hayan compilado para esas fechas.
- 6. Elaboración y remisión al Consejo General de los Informes Cuatrimestrales contemplados por el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.









7. Organizar "Foros de Reforma Electoral", con la participación de autoridades electorales, diputados, académicos, especialistas Asociaciones Civiles y la ciudadanía en general.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, la Comisión de Reforma del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria del día 27 veintisiete de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

LIC. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LCDA. IRMA RAMÍREZ CRUZ CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN